SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

(NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de Puente Aranda)

Fecha de Solicitud: 17/06/2024	**Área de Origen:** Gestión para el desarrollo local

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 284-2024	**Fecha de Suscripción**: 14/03/2024	**Tipo de Contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión**
Plazo Inicial: Cuatro (4) meses	**Fecha de Inicio:** 02/04/2024	**Fecha de Terminación Inicial:** 01/08/2024
Objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE FORMACION DEPORTIVA EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS, PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA Y LA ESTRATEGIA DE CUIDADO EN EL TERRITORIO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA.		
Contratista: YESSICA ALEJANDRA MONTAÑEZ SIERRA		
Apoyo a la Supervisión: RAFAEL ARTURO JAQUE TENJO		**Valor Inicial: $** 12.200.000
Número del proceso SECOP I o II: FDLPA-CD-155-2024 (105869)	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** 12/03/2024	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5794186&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1.**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$6.100.000	**Tiempo**: Dos (2) meses hasta el 01/10/2024 **Fecha Terminación Final**: 01/10/2024	Adición y Prorroga N°1

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No._____

Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: **$** CDP No.:	Tiempo: Fecha Terminación Final:	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$12.200.000**
Valor ejecutado:	**$4.575.000**
Valor Pagado:	**$4.575.000**
Valor a Adicionar:	**$6.100.000**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$18.300.000**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

De acuerdo con la Corte Constitucional, la necesidad del servicio es un valor objetivo del interés público que se evidencia tanto en la evaluación de las metas que se propone el Estado, como en la razonabilidad, la proporcionalidad y la finalidad legal. Aunado a lo anterior, es preciso señalar que para el desarrollo de las diferentes actividades se requiere de personal que, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, contribuyan con la consecución del objeto mismo de la Alcaldía Local.

Ahora bien, resulta preciso señalar que, de conformidad con lo contemplado en el EGCP, esto es lo específicamente señalado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, "Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.(…)PARÁGRAFO.-En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.", la presente solicitud de modificación contractual se encuentra dentro del marco de los límites de orden temporal, de orden formal, de orden material y dentro de los limites relacionados con la variación sustancial del contrato, por lo cual se solicita acceder a otorgar Adición y prórroga en los términos indicados en la presente solicitud.

Finalmente debe tenerse en cuenta que de conformidad a las estipulaciones contractuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el contrato en mención es susceptible de ser terminado, modificado o interpretado por EL FONDO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de1993 y cualquier modificación deberá ser suscrita y publicada a través de la plataforma electrónica Secop II.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito la aprobación de la modificación Adición y prorroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No.284 - 2024.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

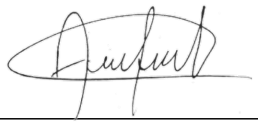
Valor contrato en SMLV: 9.38
Valor máximo para adición en SMLV: 4.69 Valoradición solicitada en SMLV: 4.69

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito la aprobación de la modificación Adición y prorroga No.1 del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 284- 2024.



Supervisor
JUAN PABLO BELTRAN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda



Apoyo a la Supervisión
RAFAEL ARTURO JAQUE TENJO
Profesional Planeación Deporte

Proyectó: Claudia Fajardo – Profesional de planeación.

Revisó: Valentina Mateus Herrera – Profesional Planeación